



Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social

T 23

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

Montevideo, 18 JUN. 2025

VISTO: lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley N° 18.406, de 24 de octubre de 2008, en la redacción dada por el artículo 219 de la Ley N° 18.996, de fecha 7 de noviembre de 2012;

RESULTANDO: I) que la citada normativa prevé la designación del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP);

II) que el Poder Ejecutivo oportunamente designó a sus representantes;

III) que respecto a la delegación de los representantes de los trabajadores y empleadores se ha solicitado a las organizaciones más representativas la presentación de propuestas de integración;

CONSIDERANDO: que corresponde realizar la designación establecida en la referida normativa, a fin de que el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP) pueda dar cumplimiento a sus cometidos;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley N° 18.406, de fecha 24 de octubre de 2008, en la redacción dada por el artículo 219 de la Ley N° 18.996, de fecha 7 de noviembre de 2012;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- **DESÍGNANSE** como integrantes del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional, en representación del PIT-CNT, en carácter de titular a la Sra. Flor de Liz Feijoo Viana y como alterna a la Sra. Abigail Puig Díaz.

2º.- **COMUNÍQUESE**, etc.


LUCÍA ETCHEVERRY


JUAN CASTILLO


JOSÉ CARLOS NAHÍA


Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

2025-2-1-0001364